

DECLARACION DE CONFORMIDAD A LA REGLAMENTACION RELATIVA A LOS MATERIALES Y OBJETOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS Y AL RD 140/2003 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SANITARIOS DE LA CALIDAD PARA EL AGUA DE CONSUMO HUMANO

Los productos de **RIKUTEC IBERIA, S.A.U.** de la gama **ALMACENAMIENTO EN SUPERFICIE DE AGUA POTABLE** incluidos dentro de la familia genérica de materiales plásticos PEAD (polietileno de alta densidad), son conformes a las exigencias:

- del Reglamento CE 2016/1416
- del Reglamento CE 10/2011
- del Reglamento CE 1282/2011
- del Reglamento CE 1935/2004
- del Reglamento CE 2023/2006
- al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero de 2003, artículo 14 que dice lo siguiente: "Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano. 1. Los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano, por ellos mismos o por las prácticas de instalación que se utilicen, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el Anexo I o un riesgo para la salud de la población abastecida".

ANEXO I

Parámetros y valores paramétricos

B.2 Parámetros químicos que se controlan según las especificaciones del producto

Parámetros	Valor paramétrico	Notas
28. Acrilamida.....	0,10 µg/l	1
29. Epiclorhidrina.....	0,10 µg/l	1
30. Cloruro de vinilo.....	0,50 µg/l	1

Los materiales empleados por **RIKUTEC IBERIA, S.A.U.** en la fabricación de los productos anteriormente referenciados no contienen acrilamida, epiclorhidrina ni cloruro de vinilo, dado que el polímero empleado en su fabricación es polietileno de alta densidad (PEAD).

Los productos anteriormente especificados en las condiciones previsibles de empleo que no impliquen una modificación de su composición o una alteración de las propiedades organolépticas del producto alimentario son aptos para contacto con todo tipo de productos alimenticios líquidos a temperatura ambiente o inferior, y tiempo de contacto indeterminado.

En cualquiera de los casos:

- se deberá asegurar previamente la compatibilidad entre nuestro depósito y los productos en contacto, particularmente la no modificación de sus propiedades organolépticas.
- la conformidad se mantiene siempre y cuando se respeten las condiciones de almacenamiento, de empleo (especialmente la limpieza y desinfección del depósito) y de mantenimiento del buen estado de los depósitos. Se adjunta con cada depósito un libro de usuario cuya lectura es imperativa antes de proceder a su montaje.
- en caso de cambio del producto almacenado o bien de cambio de las condiciones de utilización del depósito, la Empresa destinataria de esta Declaración de Conformidad debe asegurarse la compatibilidad del depósito respecto al producto a contener asumiendo la Responsabilidad correspondiente.
- en el caso de emplearse los productos para agua de consumo humano se recuerda la obligación de cumplir con todos los requisitos marcados en el RD 140/2003 de 7 de febrero de 2003.

Esta Declaración de Conformidad ha sido elaborada teniendo en cuenta la información siguiente:

- Declaraciones de nuestros proveedores de materias primas
- Análisis de migración global (10 días a 40°C) realizados en los simulantes B, C y D (en el caso del simulante D se ha empleado un simulante alternativo en condiciones equivalentes a la migración en aceite de oliva durante 10 días a 40°C) sobre placas de materia prima transformada por extrusión-soplado. Los resultados indican valores de migración global hasta 10 veces inferiores al límite legal establecido (10 mg/dm²).
- Análisis de sustancias sujetas a migración específica (según la información proporcionada por los proveedores de materias primas) sobre muestras de materia prima transformada por extrusión-soplado. Los resultados indican valores inferiores a los límites establecidos en la legislación vigente.

Esta Declaración tiene una validez de 5 años a partir de la fecha de emisión de esta certificación. Deberá ser renovada en todos los casos en los que la conformidad aquí expuesta no se pueda asegurar, así como en caso de cambios en la reglamentación vigente.